



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N°: 203/99

Expte. N°: 10-20.367/98.-

Buenos Aires, *12 de marzo* de 1999.

Visto y Considerando:

Que por medio de la resolución n° 1765/98 se aplicó al agente Claudio Barrera con desempeño en Intendencia, cinco (5) días de suspensión en sus tareas sin goce de sueldo, por sus reiteradas inasistencias al servicio sin justificar;

Que, pese a ello, ha persistido en su inconducta laboral, reincidiendo en faltas similares, inasistiendo siete (7) días más, que totalizan en el año 1998 veinticinco (25) inasistencias injustificadas (fs.10);

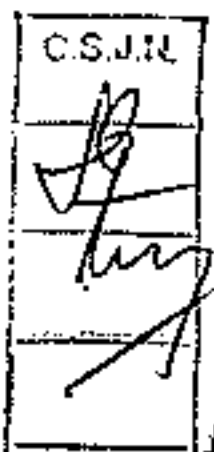
Que lo expuesto demuestra el desinterés del nombrado agente, que se hace acreedor a una sanción más severa por su comportamiento negativo.

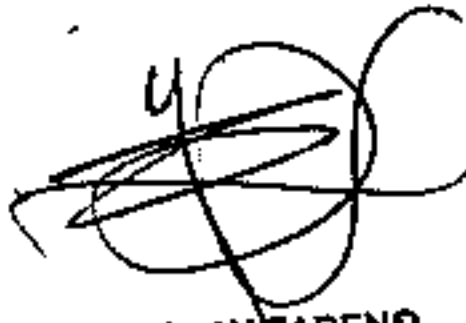
Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aplicar al agente Claudio Barrera diez (10) días de suspensión en sus tareas sin goce de sueldo, por haber totalizado veinticinco (25) días de inasistencias injustificadas al servicio en el año último, circunstancia que denota un profundo desinterés por cumplir con sus obligaciones laborales, haciéndole saber que de persistir en su inconducta laboral será pasible de medidas disciplinarias más severas que podrán consistir en la cesantía.

2) Regístrese. Devuélvase las actuaciones a Intendencia para su notificación y cumplimiento. Cumplido, archívese.




JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION